Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. *(Real orden de 6 de Abril de 1859.)*

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la ley en la *Gaceta (Artículo 1.° del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripcion.	En Orense, trimestre adelantado,	5 pesetas.
	Fuera, id. id.......	6 »
	Números sueltos..............	0'25

Se suscribe en esta capital, en la Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 cénts. de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, su Augusta madre y Real Familia (q. D. g.) continúan en esta corte sin novedad en su importante salud

SECCION DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES DE ESTA PROVINCIA

Circular

El Ilmo. Sr. Rector de este distrito universitario, comunica con fecha 23 de los corrientes á esta Junta provincial de Instrucción pública haber sido nombrada Maestra interina de la escuela completa de niñas de Villar de Barrio, con el sueldo anual de 312'50 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de la interesada y del Sr. Alcalde del expresado Villar de Barrio; á la primera para que pase á esta Sección á recoger su título previo reintegro del mismo con una póliza de 2 pesetas, y al segundo para que tan luego como la nombrada se le presente le dé posesión de dicha escuela, remitiendo las copias que por ley están mandadas.

Orense 25 de Enero de 1906.—El Jefe de la Sección, *José Alvarez Vázquez.*

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Por providencia dictada por esta oficina en el día de hoy se acordó declarar incursos en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre el importe total del descubierto de los contribuyentes que fueron daclarados de alta en la contribución industrial durante el mes de Diciembre próximo pasado de los Ayuntamientos de Bande, Carballino, Celanova, Gomesende, Verín y Orense, quienes podrán solventar sus débitos dentro de los tres días siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo 4.° de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Orense 19 de Enero de 1906.—El Tesorero de Hcienada, *Joaquín Delgado.*

AYUNTAMIENTOS

Orense

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en todo el mes de Diciembre último, el cual se remite al señor Gobernador civil para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia en cumplimiento de lo que dispone el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión ordinania de 2 de Diciembre de 1905

No se celebró por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria supletoria de 5 ds Diciembre de 1905

Se acordó aprobar las actas de las sesiones de 28 de Noviembre último y de 2 del actual.

Idem la distribución de fondos para el presente mes.

Idem conceder una toma de agua á D. José Lorenzo Gil, apoderado de D. Perfectino Vieitez, para usos domésticos de la casa núm. 21 de la calle de Hernán Cortés.

Idem conceder otra toma de agua á D.ª Concepción González para usos domésticos de la casa número 95 de la calle del Progreso.

Idem aprobar una relación formada por el Depositario municipal, que suma 35'25 pesetas, por socorros suministrados á pobres transeuntes durante el mes de Noviembre último.

Idem id. el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el mes de Octubre último y remitirlo al Sr. Gobernador civil para su publicación en el *Boletín oficial.*

Idem el pago de una cuenta de D. Emilio M ruendano, que suma 166'58 pesetas, por medicamentos suministrados durante el mes de Noviembre último á familias declaradas pobres.

Idem id. de una cuenta del Guardia municipal Joaquín Cota, que suma 3'05 pesetas, por combustible gastado en la marca de reses sacrificadas en el matadero durante el mes de Noviembre último.

Idem remitir á la Comisión de Policía urbana para su informe, una instancia de D. Augusto Novoa, D. Francisco Gallego y otros, en que solicitan la construcción de una alcantarilla en la calle del Crucero.

Idem alzarse para ante el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación de la resolución del Sr. Gobernador civil por la que revocó el acuerdo de 28 de Noviembre último, en el que se exponen los razonamientos que impiden cumplir la sentencia dictada en el pleito contencioso promovido por los Médicos D. José María Rivera, D. Antonio Fuentes y D. Francisco José Rionegro.

Idem que la Comisión de Cementerios, en unión del Arquitecto, proponga lo que estime procedente acerca de hacer inhumaciones generales en una parte de la zona de 1.ª clase.

Idem se acordó nombrar una Comisión para que estudie la manera de reformar el Reglamento de la guardia municipal.

Se aprobó el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1906 y que se exponga al público por término de quince días, según ordena la ley Municipal.

Sesión ordinaria de 9 de Diciembre de 1905

No se celebró por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria supleteria de 12 de Diciembre de 1905

Se acordó aprobar las actas de las sesiones de 5 y 9 del actual.

Idem remitir á la Comisión de Policía urbana una instancia de D. Pedro Rodríguez Lorenzo en que solicita autorización para utilizar un secadero de pieles construido en una finca contigua al río Barbaña.

Idem aprobar una nómina formada por el Arquitecto municipal, que suma 10 pesetas, por jornales de limpieza del Cementerio.

Idem declarar pobre y con derecho á los auxilios de la Beneficencia á Sebastián Ventura, habitante en la calle de San Fernando número 19.

Idem conceder licencia á D. Jesús Silva Bóo para colocar una lápida en la sepultura de su difunto padre D. Bernardo Silva.

Idem eliminar del padrón de habitantes á María Rosa González Alonso, fallecida en 17 de Agosto último.

Idem aprobar la relación formada por el Arquitecto municipal, que suma 572'15 pesetas, por gastos en el arreglo de la fuente de la Plaza de Tomás María Mosquera.

Idem que la Comisión de Beneficencia proceda á la formación de la lista de familias pobres que tienen derecho á la asistencia médica gratuita y la presente á la Corporación para su examen y aprobación.

Idem que una Comisión compuesta los Sres. Areán, Pastrana, Rodríguez Cobelas y Vázquez Sarmiento, forme la lista de electores para la elección de compromisarios para Senadores y la presenten á la aprobación del Ayuntamiento.

Sesión ordinaria de 16 de Diciembre de 1905

No se celebró por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria supletoria de 19 de Diciembre de 1905

Se acordó aprobar las actas de las sesiones de 12 y 16 del actual.

Idem los términos en que se han de informar una instancia de D. Serafín Anta y otra colectiva de varios vecinos referentes á las obras de reforme de la travesía de la carretera de Villacastín a Vigo.

Idem consignar en acta un voto de gracias para el Sr. Jefe de Obras públicas de esta provincia, D. Sebastián Martínez Risco, por su cooperación respecto á la ejecución de

las de reforma de la calle del Progreso y nombrar una comisión que pase á saludarle y testimoniarle el agradecimiento de la Corporación, haciendo extensivo el último al personal técnico á sus órdenes.

Idem conceder á los músicos una gratificación de 529 pesetas.

Idem que la Comisión de Policía urbana verifique la recepción definitiva de las obras de cierre de la Alameda del Concejo y Plaza del Obispo Cesáreo.

Idem aprobar el extracto de los acuerdos del mes anterior y remitirlo al Sr. Gobernador civil.

Idem id. una relación formada por el Depositario municipal, que suma 260 pesetas, por arbitrios del Cementerio recaudados en el mes de Noviembre último.

Idem aprobar la recepción definitiva de las obras de embaldosado y arreglo de la alcantarilla de la calle del Padre Feijóo y devolver al contratista la fianza que constituyó.

Idem que el Arquitecto municipal forme el proyecto de las obras necesarias para la construcción de un trozo de alcantarilla en la calle del Crucero.

Se enteró el Ayuntamiento de una comunicación del Sr. Gobernador civil en la que transcribe otra del Sr. Presidente de la Audiencia provincial, en la que da conocimiento de una providencia del Tribunal Contencioso dictada en el pleito promovido por los Médicos D. José María Rivera, D. Antonio Fuentes y D. Francisco José Rionegro.

Sesión ordinaria de 23 de Diciembre de 1905

No se celebró por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria supletoria de 26 de Diciembre de 1905

Se acordó aprobar las actas de las sesiones de 19 y 23 del actual.

Idem que constara en acta haber pasado una Comisión á testimoniar el agradecimiento de la Corporación al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas D. Sebastián Martínez Risco, en cumplimiento del acuerdo tomado en la anterior sesión.

Idem aprobar una cuenta de don Francisco Villanueva, que suma 21 pesetas, por dos tijeras para el servicio del Jardinero de Posío.

Idem id. una id. del mismo, de 2 pesetas, por cinco libras de acero para calzar las herramientas de la brigada de canteros.

Idem id. una id. del mismo, que suma 20'75 pesetas, por plomo y otros efectos para el arreglo de la fuente de la plaza de Tomás María Mosquera.

Idem id. una id. del mismo, que suma 73'42 pesetas por tubo, estaño y una curva galvanizada para la fuente, sita en la carretera de Orense á San Clodio.

Idem id. una id. del mismo, de 6'11 pesetas, por dos rodos para el arreglo de la indicada fuente.

Idem id. otra id. de D. José Aguirre, su impórte 48'30 pesetas, por 69 kilos de tubo de plomo que facilitó para arreglo de la fuente de la plazuela de la Magdalena.

Idem otra id. á D. Dionisio Chamadoira, que suma 3 pesetas, por recomponer el carretillo del barrendero Jaime.

Idem abonar 9 pesetas como premio por haber matado una zorra en el monte de Souto-Sanín á Manuel López Martínez.

Idem aprobar la lista de electores para la elección de compromisarios para Senadores.

Idem id. la lista nominal deducida de las hojas presentadas por los habitantes para la rectificación anual del empadronamiento.

Idem declarar pobre y con derecho á los auxilios de la Beneficencia á José María Nóvoa Rodríguez, habitante de la casa núm. 26 de la calle de San Francisco.

Idem aprobar una cuenta formada por el Sr. Depositario municipal que suma 4.400'08 pesetas, por lo recaudado de arbitrio de agua del Canal en el segundo semestre del año actual y que se gestione el cobro de las 944'42 pesetas en que se hallan en descubierto algunos concesionarios.

Idem id. el acta de recepción provisional de las obras de cierre de la Alameda del Concejo y Plaza del Obispo Cesáreo.

Idem id. el pago de 100 pesetas á D. José Varela, importe de su cuenta por veinte metros cuadrados de piedra en losas para el arreglo del camino de Sejalvo.

Idem devolver el expediente de D. Pedro Rodríguez Lorenzo, referente á que se le permita un secadero de pieles en las márgenes del río Barbaña á la Comisión de Policía urbana, para que, oyendo á los inspectores técnicos, interesados y vecinos informen lo que estimen más procedente.

Sesión ordinaria de 30 de Diciembre de 1905

No se celebró por falta de número de Sres. Concejales.

Orense 20 de Enero de 1906.—Santiago Veiras, Secretario.

Enero 20 de 1906.

El Ayuntamiento, en sesión de esta fecha, acordó aprobar el extracto anterior.—El Alcalde, Modesto Varela.

Amoeiro

Confeccionado por la Junta municipal el proyecto de repartimiento de consumos, sal y alcoholes para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, que se contarán desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán los interesados aducir las reclamaciones que crean justas.

Amoeiro 26 de Enero de 1906.—El Alcalde, Antonio Miranda.

Carballeda de Valdeorras

Terminado el repartimiento de consumos y sus recargos, confeccionado por la Junta repartidora para el corriente año, se hallará expuesto al público por término de ocho días hábiles y horas de nueve de su mañana hasta las cinco de su tarde inclusive en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el cual podrán examinarle los contribuyentes comprendidos en el mismo y hacer las reclamaciones que estimen justas; en la inteligencia de que el día siguiente de expirar dicho plazo se reunirá la Junta municipal para resolver las reclamaciones presentadas y que en el acto se presenten en la Casa consistorial, en donde tendrá lugar dicho acto á las once de su mañana.

Carballeda de Valdeorras Enero 23 de 1906.—El Alcalde, Manuel Domínguez.

Muiños

La cuenta de Depositaría correspondiente al año de 1905, queda expuesta al público durante el término de quince días á fin de que pueda ser examinada por los que le interese y formulen las reclamaciones que crean convenientes.

Muiños 19 de Enero de 1906.—El Alcalde, Celestino Ferreiro.

Por el término de ocho días á contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el reparto de consumos del corriente año, á fin de que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que crean convenientes.

Muiños 19 de Enero de 1906.—El Alcalde, Celestino Ferreiro.

Piñor

La Corporación que tengo el honor de presidir, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 66 de la ley Municipal, acordó dividir este término en siete secciones y asignar á cada una el número de vocales asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal durante el actual año, en la forma siguiente:

Primera sección.—Parroquia de Barrán, dos vocales.

Segunda idem.—Parroquia de la Canda, dos idem.

Tercera idem.—Parroquia de Carballeda, dos idem.

Cuarta idem.—Parroquia de Coirás, dos idem.

Quinta idem.—Parroquia del Destierro, un vocal.

Sexta idem.—Parroquia de Lueda, un idem.

Séptima idem —Parroquia de Torrezuela, un idem.

Lo que se hace público conforme y á los efectos de lo dispuesto en el art. 67 de la referida ley.

Piñor Enero 20 de 1906.—El Alcalde, Antonio Moure.

Don Paciano Barrio Conde, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Rubiana.

Hago saber: Que habiéndose determinado por el Ayuntamiento de mi presidencia el número de secciones en que han de dividirse los contribuyentes vecinos de este término, se ha formado, y queda expuesta al público en la Secretaría del mismo, por el plazo de ocho días, la relación y distribución ó señalamiento del número de vocales asociados que de cada una deberán designarse por sorteo, para constituir, con aquella Corporación, la Junta municipal en el corriente año económico; durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten contra la formación de secciones y señalamiento de asociados.

Lo que se hace público por el presente edicto para conocimiento del vecindario, en cumplimiento y á los efectos del art. 67 de la ley Municipal vigente.

Rubiana á 17 de Enero de 1906.—El Alcalde Presidente, Paciano Barrio.

Villar de Barrio

Formada por este Ayuntamiento la lista que preceptúa el art. 25 de la Ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el 20 del actual, conforme á lo determinado en el art. 26 de dicha Ley.

Villar de Barrio 1.º de Enero de 1906.—El Alcalde, Jacinto Soutelo.

Peroja

En cumplimiento de lo que determina el art. 66 de la ley municipal esta Corporación acordó declarar subsistente la división en secciones que venía figurando.

Lo que se hace público á los efectos del art. 67 de la ley citada.

Peroja 14 de Enero de 1906.—El Alcalde, Manuel Sarria.

Cenlle

Formado el repartimiento de consumos de este Ayuntamiento para el corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría por término de ocho días para que pueda ser examinado por los contribuyentes que comprende é interpongan las reclamaciones que crean justas.

Cenlle 20 de Enero de 1906.—El Alcalde, José María Piñeiro.

Trives

Confeccionado el repartimiento de arbitrios extraordinarios creados para enjugar el déficit que resulta del presupuesto formado y aprobado para el año actual, queda de manifiesto al público por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que este edicto tenga cabida en el *Boletín oficial*, durante cuyo plazo puede ser examinado y aducirse las reclamaciones conducentes; advirtiéndose que al día siguiente de finalizar dicho plazo se reunirá la Junta municipal con el fin de resolver las reclamaciones de agravios que se hayan hecho por

escrito y las que se hagan verbalmente en aquel acto.

Puebla de Trives 20 de Enero de 1906.—El Alcalde, Germán Gallego.

Cea

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 66 de la ley Municipal, la Corporación acordó dividir el distrito en las secciones siguientes:

1.ª Parroquias de Cea y Cobas, tres vocales.

2.ª Idem de Osera, tres idem.

3.ª Idem de Lamas, Longos y San Facundo, tres idem.

4.ª Idem de Castrelo y Pereda, dos idem.

5.ª Idem de Mandrás y Souto, dos idem.

6.ª Idem de Villaseco y Viña, dos idem.

Lo que se hace público á los efectos del art. 67 de la citada ley.

Cea Enero 20 de 1906.—El Alcalde, Luis Garriga.

Nogueira de Ramuín

El padrón de cédulas personales para el corriente año, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles á fin de que durante el expresado plazo que empezará á contarse desde el siguiente al en que este anuncio vea la luz pública, puedan los interesados enterarse del mismo y producir las reclamaciones que consideren oportunas.

Nogueira 18 de Enero de 1906.—El Alcalde, Juan Gómez.

Rairiz

Formado el padrón de cédulas personales del corriente año, queda expuesto al público por el término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento para que el que se considere perjudicado, pueda entablar la reclamación correspondiente.

Rairiz 15 de Enero de 1906.—El Alcalde, Manuel Rodríguez.

Terminado el proyecto del repartimiento de consumos del corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, para que el que se considere perjudicado pueda entablar las reclamaciones correspondientes, advirtiéndose que el juicio de agravios tendrá lugar al siguiente día de expirar aquel plazo á las diez de su mañana.

Rairiz 15 de Enero de 1906.—El Alcalde, Manuel Rodríguez.

Puentedeva

En el sitio denominado «Lameiros», término de Trado, en este Municipio se halla un barco que bajando por el Miño en la última crecida, lo detuvo D. Manuel Puga Lorenzo, vecino del referido Trado y como á pesar del tiempo transcurrido no se haya presentado persona alguna á recogerlo, á instancia del citado D. Manuel, se hace público por medio del *Boletín oficial*, á fin de que el que lo hubiese perdido pueda presentarse á recogerlo en el plazo de treinta días previo pago de los gastos de su detención, pasados los cuales se procederá á su venta en pública subasta y después de pagar los gastos eludidos se destinará lo sobrante á los fondos públicos.

Puentedeva Enero 19 de 1906.—El Alcalde, José Lorenzo.

Rairiz

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 66 de la ley Municipal, el Ayuntamiento en sesión del día de ayer, acordó dividir este Municipio en ocho secciones asignando á cada una el número de vocales para la Junta municipal en la siguiente forma:

1.ª sección.—Rairiz, dos vocales.

2.ª idem —Sabariz, un idem.

3.ª idem.—Guillamil, dos idem.

4.ª idem.—Lampaza, dos idem.

5.ª idem.—Candás, dos idem.

6.ª idem.—Zapeaus, un idem.

7.ª idem.—Ordes, dos idem

8.ª idem.—Congostro, un idem.

Lo que se hace público para que en el plazo de ocho días, pueda cualquier interesado reclamar para ante la Diputación provincial.

Rairiz 22 de Enero de 1906.—El Alcalde, Manuel Rodríguez.

Don Casto Castiñeiras, Alcalde del Ayuntamiento de Cartelle,

Hago saber: Que esta Corporación municipal, para los efectos del artículo 66 de la vigente ley, ha acordado dividir este Municipio en las siguientes secciones:

Primera sección.—Parroquia de Cartelle, dos vocales.

Segunda idem.—De Santa Baya, dos idem.

Tercera idem.—De Mundil, dos idem.

Cuarta idem.—De Penela, un id.

Quinta idem.—De Espinero, dos idem.

Sexta idem.—De Sabucedo, un id.

Séptima idem.—De Seijadas, dos idem.

Octava idem.—De Villardevacas, un idem.

Novena idem.—De Sande, dos id.

Lo que se hace público por espacio de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el *Boletín oficial*, durante cuyo término se oirán las reclamaciones que se presentaren sobre la referida división de secciones.

Cartelle 19 de Enero de 1906.—Casto Castiñeiras.

Castro Caldelas

Esta Corporación municipal en sesión de 14 de los corrientes, tomó el acuerdo de dividir este distrito en cinco secciones, al efecto de nombrar los señores que han de constituir la Junta municipal, en el año actual:

La primera la compondrán las parroquias de Villa, Pedrouzos, Santa Eulalia y Mais, que elegirá tres vocales.

La segunda de las del Burgo, Mazaira y Vimieiro, que elegirá tres idem.

La tercera de las de Sás de Penelas, Tronceda y Poboeiros, que elegirá tres idem.

La cuarta de las de Paradela, Santa Tecla y San Payo, que elegirá dos idem.

La quinta de las de Villamayor, Camba y Folgoso, que elegirá dos idem.

Cuyo acuerdo se hace público en cumplimiento del art. 67 de la ley municipal.

Castro Caldelas 22 de Enero de 1906.—El Alcalde, José R. Cortón.

Irijo

El proyecto del repartimiento del impuesto de Consumos de este Ayuntamiento, para el corriente año de 1906, estará de manifiesto en la Secretaría por espacio de ocho días hábiles, á los efectos reglamentarios.

Irijo 19 de Enero de 1906.—El Alcalde, Hermesindo Pérez.

Baños de Molgas

Este Ayuntamiento en sesión de este día y en atención á que el distrito no varió de condiciones acordó ratificar la formación de secciones hecha en el año último, lo que se anuncia al público á los efectos del art. 67 de la ley municipal.

Baños de Molgas 21 de Enero de 1906.—El Alcalde, Manuel Gómez.

Nogueira de Ramuín

Declarada desierta por falta de licitadores la subasta del arriendo de los cobertizos del campo de la feria de Luintra; se anuncia otra bajo las mismas condiciones y con rebaja del 50 por 100, que tendrá lugar el 25 próximo y hora de trece en esta Consistorial la cual será adjudicada al más ventajoso postor.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á fin de que puedan enterarse todos aquellos que lo deseen.

Nogueira 10 de Enero de 1906.—El Alcalde, Juan Gómez.

Don Polidoro Trigo López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Blancos,

Hago saber: Que la Corporación municipal, en sesión del 21 del actual, acordó dividir el distrito en siete secciones para la organización de la Junta municipal en el corriente año con asignación á cada una del número de vocales, en la forma siguiente:

1.ª sección.—Parroquia de Aguis, dos vocales.

2.ª idem.—Idem de Pejeiros, dos idem.

3.ª idem.—Idem de Covelas, dos idem.

4.ª idem.—Idem de Guntín, un idem.

5.ª idem.—Idem de Cobas, un idem.

6.ª idem.—Anejo de Blancos, un idem.

7.ª idem.—Idem de Nocedo, un idem.

Lo que se anuncia al público á los efectos de la ley Municipal.

Blancos 22 de Enero de 1906.—Polidoro Trigo.

Bola

La Corporación, con el fin de dejar constituida la Junta municipal en el próximo mes de Febrero y designar los once vocales que á este Ayuntamiento corresponden, ha dividido el término en cuatro secciones y asignar á cada una de ellas los vocales que en proporción le corresponde, á saber:

1.ª sección.—Se compondrá de la parroquia de Santa Baya, asignándole tres vocales.

2.ª idem.—Se compondrá de las parroquias de Veiga y Sorga, con tres idem.

3.ª idem.—Se compondrá de las parroquias de Pardavedra y Berredo, con tres idem.

4.ª idem.—Se compondrá de las parroquias de Podentes y Soutomil, con dos idem.

Y para que los contribuyentes puedan hacer uso del derecho que le concede el art. 67 de la vigente ley municipal, se hace público por medio del presente edicto.

Bola 22 de Enero de 1906.—El Alcalde, Francisco Alvarez.

San Juan de Río

La Corporación municipal de este término, en sesión ordinaria del día 14 último, cumpliendo lo dispuesto por el capítulo 3.º de la ley municipal acordó, que para la designación de vocales asociados de la Junta municipal continúe dividido este Ayuntamiento en las mismas cuatro secciones de años anteriores comprendiendo dos el primer distrito (Río) y las otras dos el segundo, (Argas), señalando á cada una los vocales correspondientes en esta forma.

1.ª sección.—La constituyen las parroquias de Río y Cudeiro y le pertenecen cuatro vocales.

2.ª idem.—Sanjurjo y Cabanas, dos idem.

3.ª idem.—Argas, Castrelo y San Silvestre, tres idem.

4.ª idem.—Medos y Villardá, dos idem.

Como preliminares al sorteo de asociados que con el Ayuntamiento han de constituir en el presente año la Junta municipal, se han formado y quedan expuestas al público en la Secretaría las listas de vecinos que comprenden las respectivas secciones y señalamiento de adjuntos por término de ocho días, dentro del cual se admitirán las reclamaciones que se presenten.

San Juan de Río 22 de Enero de 1906.—El Alcalde, Gerardo Méndez.

Bollo

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir en sesión del dia 7 del actual, acordó dividir este distrito en cinco secciones y asignar á cada una el número de vocales asociados para constituir la Junta municipal en el corriente año, cuya división quedó efectuada en la forma siguiente:

Sección 1.ª—Bollo, Fornelos, San Pedro, Teijido, Java y Chaodasdonas, se le asignan tres vocales.

Sección 2.ª—Celavente, San Martin y Seijo con sus anejos, tres vocales.

Sección 3.ª—Otardepregos, Chandoiro, Lentellais, Ermitas y Santa Cruz, tres vocales.

Sección 4.ª—Chaodocastro, Paradela, Orjais, Valdanta, Villaseco y Valbujan, dos vocales.

Sección 5.ª—Bujan, Cambela, Cilleròs, Rigueira, Tuge y Bao, dos vocales.

Lo que se hace público á los efectos del art. 67 de la ley Municipal.

Bollo Enero 13 de 1906.—El Alcalde, Rogelio Fernández.

JUZGADOS

Don Juan Cereijo Alonso, Juez de instrucción de Allariz.

Por medio de la presente y como comprendido en el caso tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal se cita y llama al procesado en causa instruída en este Juzgado sobre hurto José Cid, casado, labrador y vecino de Arnuid, Municipio de Villar de Barrio, de este partido, cuyas señas personales y actual paradero se ignoran, para que dentro de los diez dias siguientes al de la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid» comparezca ante este Juzgado con el fin de ser puesto á disposición de la Audiencia provincial de Orense, la cual decretó su prisión provisional por no haber comparecido al juicio oral de dicha causa; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego á las autoridades y encargo á los demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado en la cárcel de esta villa.

Allariz veintitrés de Enero de mil novecientos seis.—Juan Cereijo Alonso.—El Escribano, César Alvarez.

Don Juan Cereijo Alonso, Juez de instrucción de Allariz.

Por medio de la presente y como comprendido en el caso tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal se cita y llama al procesado con otros en causa sobre disparo de arma de fuego y lesiones Manuel Alvarez Dorrego, de 22 años, soltero, cacharrero, natural y vecino de la Iglesia de Niñodaguia, Municipio de Junquera de Espadañedo, de este partido, cuyas señas personales y actual paradero se ignoran, para que dentro de los diez dias siguientes al de la inserción de la presente requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y «Gaceta de Madrid» comparezca ante este Juzgado con el fin de ser puesto á disposición de la Audiencia provincial de Orense, la cual decretó su prisión provisional por no haber comparecido al juicio oral de dicha causa; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego á las autoridades y encargo á los demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido á disposición de este Juzgado en la cárcel de esta villa.

Allariz quince de Enero de mil novecientos seis. — Juan Cereijo Alonso.—El Escribano, César Alvarez.

Don Angel Gómez y Piñero, Juez de primera instancia de la villa y partido de Bande,

Hago público: Que para hacer pago de la multa y costas impuestas á la penada Dominga Alvarez Santos, vecina de Tedós, en sumario que se le siguió en este Juzgado por hurto de patatas á su convecino Isidoro Santos Incógnito, se le embargaron, tasaron y sacan por tercera vez á pública subasta, sin sujeción á tipo, á falta de licitadores en las dos anteriores, las fincas siguientes, radicantes en términos de dicho pueblo, parroquia de Santa Cruz, municipio de Lobera, de este partido.

1.ª Un pajar en el sitio de la Devesa, de cuarenta y dos metros cuadrados; linda Norte camino, Este y Oeste era y monte de Tomás Martinez y Sur Tomás Sousa.

2.ª Maizal en Canceia, de tres áreas; linda Norte Eloy Martínez, Sur Cándido Rodríguez, Este Tomás Martínez y riego y Oeste Pedro Rodríguez.

3.ª Otro en Soutiño, de una área y cincuenta y ocho centiáreas; linda Norte herederos de D. Jancinto Teijeiro, Sur Antonio Vázquez, Este Ramón Ogando y Oeste herederos de Cesáreo Pérez.

4.ª Otro maizal en Cortiñal, de una área y de setenta centiáreas; linda Norte Isidro Santos, Sur Gabriela Fernández, Este Constantino González y Oeste José González.

5.ª Centenar en Viñoá, de dos áreas; linda Norte de Pedro Rodríguez, Sur Agustín Martínez, Este camino y Oeste herederos de Demetrio Martínez.

6.ª Otro centenar en Sucarreira, de cuatro áreas; linda Norte y Este Generosa González, Sur camino y Oeste de Manuel Santos (Cerrado)

7.ª La quinta parte de un horreo de madera sostenido en seis pies de piedra, cubierto de teja al sitio de Eiras con un pedazo de terreno contiguo, de cuarenta centiáreas; linda Norte y Oeste Isidro Santos, Sur Generosa González y Este Santiago Alvarez.

Cualquiera persona que desee hacer postura á todas ó cada una de las fincas relacionadas, cuyos títulos de propiedad serán suplidos en su dia por quien corresponda, se presentarán en la sala de audiencia de este Juzgado, establecida en la calle del Recreo, núm. 2, á la hora de diez del dia doce de Febrero entrante, que se rematarán en favor del mas ventajoso postor, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta depositar primeramente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de las mismas.

Bande Enero diez y siete de mil novecientos seis.—Angel Gómez y Piñero.—D. O. de S. S.ª, Gumersindo Santaló.

Cédula de citación

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en el sumario que instruye sobre falsedad y estafa, acordó citar en legal forma, como lo verifico á medio de la presente cédula que se notificará en la «Gaceta de Madrid y *Boletín oficial* de esta provincia, al testigo José Alvarez Requejo, vecino de Coitelo, Ayuntamiento de Nogueira, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado, con el fin de prestar declaración en dicho sumario; apercibido de que de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Orense Enero dieciséis de mil novecientos seis.—El Actuario: P. D., Manuel F. López.

Don Juan Cereijo Alonso, Juez de instrucción de Allariz.

Por medio de la presente y como comprendido en el caso tercero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal se llama y cita al penado en causa sobre lesiones Roque Nieto Gómez, de 32 años, casado, zapatero, natural y vecino de Junquera de Ambía, cuyo actual paradero y señas personales se ignoran, para que dentro del término de diez días siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de esta provincia de Orense, comparezca ante este Juzgado sito en la calle de Santiago núm. 4, con el fin de ser puesto á disposición de la Audiencia provincial de Orense, para cumplir la pena que se le impuso por dicho Tribunal en la referida causa; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades y encargo á los demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho penado poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Allariz diecinueve de Enero de mil novecientos seis.—Juan Cereijo Alonso.—El Escribano, César Alvarez.

Don Nicolás Tenorio y Cerero Juez de instrucción del partido de Viana del Bollo.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Eugenio Guerra García, de 43 años de edad, hijo de Mateo y Teresa, casado, labrador, natural y vecino de Pentes, municipio de Gudiña, de estatura regular, color bueno, ojos castaños, nariz y boca regulares, pelo negro, cejas al pelo, barba afeitada, bigote corto, y picado de viruelas, para que dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en sumario que instruyo sobre asesinato; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho individuo y lo pongan, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dado en Viana del Bollo á diez y ocho de Enero de mil novecientos seis.—Nicolás Tenorio.—D. S. O., Mariano Santamaria.

Don Juan Fernández Pérez, Juez municipal de la Gudiña.

Hago saber: Que las listas de Jurados, cabezas de familia y capacidades, rectificadas y formadas según previene la ley de 20 de Abril de 1888 y Real decreto de 8 de Marzo de 1897, y á los efecto del art. 18 de la misma, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaria de este Juzgado durante los quince primeros dias del entrante mes de Febrero, al objeto de oir reclamaciones.

Gudiña á veinte de Enero de mil novecientos seis.—Juan Fernández. D. S. M: El Secretario, Ernesto Aviñó.

Calvos de Randin

Rectificada la lista de Jurados para el corriente año, queda expuesta al público durante la primera quincena del próximo mes de Febrero, á fin de que puedan interponer las reclamaciones de inclusión y exclusión los que lo conceptúen procedente.

Calvos de Randin á 20 de Enero de 1906.—El Juez, Juan C. Tejada.

IMPRENTA DE A. OTERO
San Miguel, núm. 19